

ID CENTRO: PP-CA/AI-1/2023

Reunida esta Comisión el 02 de febrero para el estudio de las primeras alegaciones de la Universidad Internacional de la Empresa, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades, **con la valoración de la documentación adicional presentada** por UNIE, en relación con el proceso de solicitud de **adscripción del centro EAE a la Universidad Internacional de la Empresa para la impartición de enseñanzas oficiales de grado y máster**, en el territorio de la Comunidad de Autónoma de Madrid.

La solicitante presentó en diciembre de 2023 alegaciones y documentación adicional que abordan las observaciones y deficiencias señaladas por esta Comisión respecto a la memoria y documentación inicialmente adjuntas a la solicitud.

Tras revisar este informe, concluimos que **la solicitante ha corregido y mejorado los aspectos señalados en el informe inicial**, lo cual favorece la **evaluación positiva de la propuesta**. Sin embargo, se identifican algunos elementos específicos en la Memoria que podrían ser mejorados durante el proceso para fortalecer aún más la propuesta.

En Madrid, a 06 de febrero de 2024

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d

ANEXO
INFORME DE LA COMISIÓN

Reunida esta Comisión el 23 de enero de 2024 en la Fundación para el Conocimiento Madrid, se emite de común acuerdo el presente informe, a solicitud de la Dirección General de Universidades, con la valoración sobre las primeras alegaciones presentadas en el marco del expediente relativo a la solicitud de adscripción de EAE Madrid Centro Universitario a la Universidad Internacional de la Empresa.

Las alegaciones y documentación complementaria presentada por la solicitante al informe elaborado por esta comisión en noviembre de 2023 tratan de dar respuesta a las observaciones y deficiencias que se habían puesto de relieve a la solicitud y documentación inicialmente presentada.

A la vista de las alegaciones presentadas esta comisión tiene a bien realizar las siguientes manifestaciones:

1. TITULACIONES UNIVERSITARIAS

La Comisión había detectado cuatro títulos de Máster con nombres idénticos a los que ahora se pretenden adscribir a la UNIE, impartidos por el "Centro de Educación Superior EAE Madrid", que estaban adscritos a la Universidad Rey Juan Carlos y que figuran en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En las alegaciones y con la documentación presentada la solicitante aclara esta situación, evidenciando que el Centro de Educación Superior EAE Madrid vinculado a la Universidad Rey Juan Carlos perdió vigencia en virtud del Convenio de Desadscripción -aportado- entre la Universidad Rey Juan Carlos y ONTREO PLUS S.L. y el inicio de actividad de la Universidad Internacional de la Empresa. Además, se puntualiza que la cláusula novena del Decreto 6/2022, de 23 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el inicio de actividades de la universidad privada Universidad Internacional de la Empresa y se aprueban sus normas de organización y funcionamiento, estipula el cese de actividad del referido centro adscrito una vez que la Universidad Internacional de la Empresa inicie su actividad docente y formativa.

Se explica que las titulaciones que se impartirán en el Centro Adscrito están ya verificadas por la UNIE y se modificarán las Memorias verificadas de los títulos oficiales, solicitándose la ampliación de plazas y la incorporación del nuevo centro de impartición (EAE Madrid Centro Universitario). Parece deducirse del texto que las titulaciones se impartirán simultáneamente en la UNIE y en el Centro Adscrito, pero convendría aclarar este aspecto. En caso de que alguna titulación pasase a impartirse exclusivamente en el centro adscrito, debería aportarse un cronograma de cómo se desarrollaría la transición de la actual situación a la futura.

Asimismo, a través de unas tablas que se adjuntan, se despejan las dudas acerca de la oferta académica de títulos oficiales que se solicita adscribir a EAE Madrid Centro Universitario (3 grados, y 12 másteres), todos ellos títulos verificados por la Universidad Internacional de la Empresa, y convenientemente dados de alta y con código identificativo en el RUCT.

En lo tocante a las enseñanzas propias y la formación continua se explica, por una parte, que por el momento EAE Madrid Centro Universitario no pretende ofertar enseñanzas propias. Por otra, a través de información contenida en un Anexo III se relacionan las actividades de aprendizaje de carácter transversal que pretenden ofertarse y que giran en torno a tres programas: Oferta de minors; Programas de empleabilidad y emprendimiento y Programa softskills. Detallan las líneas principales de cada uno y se aclara que tienen el mismo planteamiento metodológico que los programas oficiales de Grado y Máster.

2. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

2.1 Grupos de Investigación

Se indicaba en el primer informe que la información suministrada en relación con la actividad de investigación de la solicitante era excesivamente genérica y no se concretaban objetivos específicos que la afectaban. La interesada completa ahora de forma suficiente varios datos que afectan a los 7 grupos de investigación con los que cuenta. Por ejemplo, se relacionan todos los miembros de cada grupo con indicación de los resultados que ya han alcanzado; también se mencionan las líneas de investigación principales que desarrolla cada uno de los grupos.

2.2 Participación en proyectos

Con relación a los proyectos de investigación, se adjunta a las alegaciones un anexo IV en el que se enumeran los proyectos de investigación competitivos así como los proyectos internos a los que se han otorgado fondos para fomentar la investigación de los grupos de investigación.

De los proyectos de investigación en convocatorias competitivas nacionales, se aportan los datos de dos que, si bien se solicitaron, no aparecen en las resoluciones de concesión. Entendemos que esto significa que no hay ningún proyecto vigente.

Tampoco parece que se haya concedido el proyecto presentado a la Convocatoria a Redes Temáticas del Programa CYTED para el año 2023 (Proyecto: EL EMPRENDIMIENTO SENIOR EN IBEROAMÉRICA: FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DETERMINANTES. Referencia: P623RT0077).

Los demás proyectos son internos, con financiación de 10.000 euros cada uno, pero no son competitivos.

Si los grupos de investigación empezaron su actividad en 2017, sería esperable que, al menos, algunos docentes participasen en proyectos de investigación, aunque estuviesen liderados por otros centros universitarios, ya que en estos 6 años no han conseguido proyectos competitivos gestionados por la propia institución.

En definitiva, a la vista de la documentación facilitada se aprecia que la actividad investigadora impulsada por la solicitante es poco relevante, y no ha conseguido verse refrendada externamente al centro o a la propia UNIE. Es imprescindible un cambio radical en este apartado, si se quieren alcanzar objetivos razonables en el corto y medio plazo.

Y, en este sentido, los objetivos esenciales que se proponen en la Memoria con relación a la investigación son sumamente genéricos. De entre todos ellos destaca la apuesta por promocionar la participación en proyectos de investigación competitivos (autonómicos, estatales e internacionales) y los estímulos que se pondrían en marcha para incentivar la actividad investigadora en su PDI, que tendrían una revisión o seguimiento anual. No obstante, se mantienen en un nivel de inconcreción que imposibilita su adecuada valoración.

3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

También en este punto la solicitante suministra la información a mayores que se requería. Recoge en distintos anexos el perfil del personal con el que cuenta o contará. En el primer caso a partir de su identificación nominal y reflejando su situación particular en el proyecto. En el segundo caso, esto es, en relación con el personal que habrá de contratarse, identificando el perfil que se exigirá.

Se aclara qué parte de la futura plantilla está ya contratada en EAE y qué parte será de nueva contratación. Se aportan las acreditaciones del profesorado como documentación complementaria al Anexo VI.

60 PDI están ya en plantilla (se traspasarán desde Ontreo Plus S.L a EAE Madrid Centro de Educación Superior S.L., salvo en 5 casos que no se explican), y se contratará a 30 más, conforme a la tabla del Anexo V, en el año 1; 5 más en el año 2; 6 en el año 3; 3 en el año 4, con lo que se completaría la plantilla de 104 PDI. Asimismo, se informa de que para el curso académico 2024-2025, como mínimo el 70% de las nuevas contrataciones de docentes con vinculación laboral se harán a jornada completa; este porcentaje, además, aumentará durante los cinco años analizados. Las tablas aportadas son bastante completas.

Resulta ahora comprensible el cronograma del este proceso de traspaso del PDI entre centros que se plantea, así como el de las contrataciones de los nuevos perfiles que se llevarán a cabo por EAE Madrid Centro Universitario durante los cinco cursos académicos de referencia.

De otra parte, es también adecuado el plan de incentivación de la investigación que se presenta. No obstante, se recomienda que se exploren y se incrementen otras vías para el fomento de la actividad investigadora que no descansen esencialmente en el reconocimiento de percepciones económicas para quienes publiquen trabajos de investigación de calidad. El incentivo debía consistir más bien en una reducción en horas de docencia para poder dedicarse a la investigación o algún otro mecanismo que favorezca la actividad investigadora de los docentes dentro de su jornada de trabajo.

4. INSTALACIONES y EQUIPAMIENTOS

4.1 Personal de Administración y Servicios (PAS).

La solicitante Informa que el PAS que se propone es de vinculación laboral con dedicación exclusiva a EAE Madrid Centro Universitario y no se trata, por tanto, de recursos humanos compartidos entre la Universidad Internacional de la Empresa y el centro adscrito.

4.2 Espacios vinculados al Centro universitario EAE Madrid.

Por lo que se refiere específicamente a las instalaciones y equipamientos, también se indica que la sede de Joaquín Costa (Madrid), en la que se propone desarrollar la actividad académica del Centro Universitario EAE Madrid, se cederá por la Universidad Internacional de la Empresa para uso único y exclusivo por parte de EAE Madrid Centro Universitario una vez que se obtenga legalmente la condición de centro adscrito. Se aporta el contrato y se indica la cláusula en la que se prevé dicha cesión.

Se entiende que las instalaciones y espacios con los que contaría el centro adscrito son suficientes para atender la implantación de las titulaciones oficiales de Grado y Máster que se proponen.

Aunque se infiere que los estudiantes que estén cursando actualmente estas titulaciones en la UIE seguirán en ella y se distinguirán de quienes las cursen en el nuevo centro adscrito, no queda claro de la explicación que se aporta en las alegaciones. De hecho, en los recuadros en los que en el escrito de alegaciones se van reflejando los requerimientos de subsanación del informe anterior, este aspecto no se recoge. Habría que aclarar este asunto, para que se pueda asegurar el respeto a los derechos de estudiantado actual.